REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA

# PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

## PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No 006 -2022.

## OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

"REVISION GENERAL DE LAS ESTRATIFICACION URBANA, Y ACTUALIZACION DE LA ESTRATIFICACION - RURAL DEL MUNICIPIO DE LA DORADA".

**Correo electrónico:** contratos@ladorada-Caldas.gov.co

LA DORADA, JULIO DE 2022

## CONVOCATORIA A VEEDURIAS MUNICIPALES

De conformidad con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las personas o veedurías Municipales, interesadas en realizar control social en la presente convocatoria pública; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, en la opción correspondiente.

Las veedurías Municipales, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el proceso de convocatoria pública, la etapa contractual y post contractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante el MUNICIPIO DE LA DORADA, teniendo por única finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso de Contratación, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación, de conformidad con lo estatuido en el Decreto 1082 de 2015.

## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

En caso de que el Municipio de LA DORADA, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número telefónico: (1) 565-8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000-913-040 o (1)560-7556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupción.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8No 7–27, Bogotá, DC.

## 1.INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS es el contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios y modificatorios, las Leyes civiles y comerciales que le son aplicables y los siguientes pliegos de condiciones.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio de LA DORADA tendrá como criterio de evaluación los factores técnicos y económicos y la ponderación detallada de los mismos contenidos en el presente pliego de condiciones, en aplicación a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. Como resultado de la presente contratación, se celebrará un contrato de Interventoría.

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual en su Capítulo Concurso de méritos este en su articulado aborda la Procedencia del concurso de méritos.

En efecto, la Ley 1150 de 2007 establece el concurso de méritos como una de las 4 formas de selección para la escogencia de contratistas. A su vez, el Decreto 1082 de 2015 señala las reglas generales aplicables al concurso de méritos y por ende, como regla general, servirán para apoyar y guiar el proceso de selección de contratista, que

desarrollará los servicios de la **"REVISION GENERAL DE LAS ESTRATIFICACION URBANA, Y ACTUALIZACION DE LA ESTRATIFICACION -RURAL DEL MUNICIPIO DE LA DORADA".**

## 1.3 CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Si se presentan personas jurídicas conformando Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley, sus integrantes deberán estar habilitados. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la Ley establece.

Los Consorcios o Uniones Temporales habilitadas, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen. Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

## 1.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

1. La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
2. Ley 1150 del 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
3. Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
4. El procedimiento contractual escogido para adelantar la presente contratación es por concurso de méritos, con propuesta técnica simplificada al cual le son aplicables los principios de la Constitución Política Artículo 209; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios; el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.1.3.1. y ss. reglamenta el Procedimiento del concurso de méritos; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en estos pliegos de condiciones.

## 1.5 IDIOMA

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el castellano, por lo tanto, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en este idioma

## 1.6 PRESUPUESTO OFICIAL.

Los recursos presupuestales para cubrir la presente contratación están cargados y distribuidos según certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXX de 2022, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS $499.800.000 M/CTE, IVA INCLUIDO**, expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal. Para amparar el contrato resultante, dentro de la vigencia 2022.

*NOTA: Se advierte que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta, el presupuesto oficial anteriormente señalado, so pena de rechazo de la misma.*

## 1.7 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener validez mínima de 90 días calendario, contados a partir de la fecha límite prevista para la recepción de las mismas.

## 1.8 ADENDAS O ACLARACIONES

El Municipio de LA DORADA, se reserva el derecho de expedir adendas al pliego de condiciones los cuales adicionarán o sustituirán las condiciones presentadas en este documento. Tales adendas podrán ser expedidas hasta un día antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. No obstante, aquellas que modifiquen el cronograma del proceso podrán ser expedidas en cualquier momento, debiéndose incluir en estas el nuevo

cronograma, estableciéndose además (si fuere el caso) los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura.

Todas las adendas que publique el Municipio de LA DORADA en relación a los pliegos de condiciones pasarán a formar parte integrante del mismo y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes.

Los pliegos de condiciones y las adendas deberán ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que se indica en su contexto general.

## 1.9 SUJECIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en los pliegos de condiciones y en las adendas que se produzcan. Quien participa está de acuerdo con los pliegos de condiciones y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

Todos los documentos del proceso de Concurso de Méritos, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el Municipio de LA DORADA CALDAS no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de la contratación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el costo y tiempo de entrega de los bienes.

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la contratación o tuvieren dudas acerca de su significación o de su interpretación, deberán solicitar aclaración mediante comunicación escrita en la fecha dispuesta en el cronograma del presente proceso de selección.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

## 1.10 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

El Municipio de LA DORADA, conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 ha determinado el cronograma de conformidad con la plataforma SECOP II.

## 1.11 PUB LICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Serán publicados por un término mínimo de 5 días hábiles previos a la publicación de los pliegos definitivos del proceso de selección, en la Oficina de la Secretaria General el Municipio de LA DORADA (CALDAS – Colombia) donde podrán ser consultados en forma gratuita durante la fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, así mismo podrá ser consultado en la página Web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

## 1.12 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones al proyecto de PLIEGO DE CONDICIONES se recibirán a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. ***LAS ENVIADAS POR OTROS MEDIOS SE TENDRÁN POR NO RECIBIDAS.***

## 1.13 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Se dará respuesta a las observaciones presentadas, por escrito que se publicará en la página Web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en la fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

Dicho documento podrá ser consultado por todos los interesados.

### 1.14 APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

El presente CONCURSO DE MÉRITOS se abrirá el día establecido en el CRONOGRAMA del proceso, mediante resolución expedida por el ordenador del gasto. En esta misma fecha serán publicados los pliegos de condiciones definitivos en la Secretaria General. Ubicada en la Alcaldía de La Dorada (CALDAS – Colombia) y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, documento que podrá ser consultado por los interesados hasta la suscripción de contrato.

### 1.15 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

El CONCURSO DE MÉRITOS se cerrará en audiencia y mediante la expedición del acta respectiva, en la fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA.

"La propuesta que se presente de manera extemporánea, teniendo en cuenta la hora y fecha establecida para la recepción de las mismas por parte del MUNICIPIO DE LA DORADA, en los presentes pliegos de condiciones será recibida dejando constancia de la hora y fecha de su entrega, no obstante, no será tenida en cuenta dentro del presente proceso"

### 1.16 APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

De aquella diligencia se dejara constancia por parte del Municipio de La Dorada, a través del SECOP II, sin que ello dé lugar a solicitar por parte de los proponentes conocer en el momento de esta diligencia la propuesta de los demás, o por lo menos a tener contacto físico con ellas, ya que una vez cargadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, estas serán remitidas al servidor público correspondiente, y estos documentos ingresan en custodia de la administración, y la oportunidad para conocer, revisar y controvertir al detalle cada una de las propuestas, será luego de la publicación y traslado de la evaluación correspondiente

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente Concurso de Méritos los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán recibidas.

## 2. CONDICIONES MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN Y PARTICIPANTES

### 2.1 PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas, así como los consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social incluya el desarrollo del objeto del presente **CONCURSO DE MÉRITOS**, y que se encuentren habilitados para llevar a cabo los servicios de la **REVISION GENERAL DE LAS ESTRATIFICACION URBANA, Y ACTUALIZACION DE LA ESTRATIFICACION -RURAL DEL MUNICIPIO DE LA DORADA**, que no estén incursos en las causales de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo **8°** de la Ley 80 de 1993.

Así mismo deberán acreditar estar inscritos en el registro único de proponentes de la Cámara de comercio.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de cámara de comercio, el cual deberá ser expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Igualmente, deberán acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato a suscribir y tres años más.

No podrán presentar propuesta las sociedades que tengan por sí o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada para esta convocatoria.

Los proponentes, indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en éste último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la entidad.

Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato. Deben igualmente designar la persona, que para todos los efectos, lo representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal deberá cumplir con las condiciones de inscripción, clasificación y calificación en el Registro único de proponentes de Cámara de Comercio, aquí señaladas.

En el caso de las personas naturales o jurídicas, la actividad u objeto social según el caso, debe ser coherente con el objeto del **CONCURSO DE MÉRITOS**; igualmente, en los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con esta exigencia.

El proponente deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes. Ni que ha sido sancionado por ninguna entidad oficial dentro de los cinco años anteriores a la presentación de su propuesta. (Anexo 1).

### 2.2 CONDICIONES MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN

El Municipio de LA DORADA, determina las siguientes como condiciones mínimas de participación:

- ✓ No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad consagradas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Presentar oferta conforme a los requisitos y formatos exigidos en los pliegos de condiciones.
- ✓ Para la persona jurídica tener Objeto social relacionado con el objeto del presente proceso de selección.
- ✓ No ser socio de una persona jurídica que simultáneamente presente propuesta separada para esta Convocatoria, sólo que se trate de una sociedad anónima.
- ✓ No se aceptarán ofertas parciales, ni propuestas alternativas.
- ✓ El representante legal de la persona jurídica que pretenda presentar propuesta para el presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS debe estar debidamente facultada y/o autorizado para tal propósito.
- ✓ El oferente debe acreditar los estados financieros en las condiciones señaladas en el numeral 4.2.12 para efectos de comparación del factor financiero como criterio habilitador.
- ✓ Acreditar la experiencia mínima exigida.
- ✓ Presentar en caso de Consorcios y/o Uniones Temporales el documento Consorcial y/o de constitución de la Unión Temporal, donde se señale su conformación y grado de responsabilidad.

## 3. PROPUESTA

### 3.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben dirigirse al Municipio de **LA DORADA CALDAS**, de acuerdo al cronograma fijado. Se presentarán en original únicamente.

- ✓ Las ofertas deberán contener un índice en el que se identifique cada documento integrante y el número de folios que lo componen.

- ✓ Las propuestas, sus documentos y anexos deberán presentarse en idioma castellano, escritas en cualquier medio mecánico y en el mismo orden en que se solicitaron los documentos en el presente pliego de condiciones.
- ✓ Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Municipio de LA DORADA para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.
- ✓ La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos; dándose aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
- ✓ No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre.
- ✓ EL MUNICIPIO, no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas u traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan las Leyes.
- ✓ Las propuestas deben ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones.
- ✓ Los interesados, entregarán las propuestas el día y hora señalados en el cronograma.
- ✓ Deben presentarse foliados, en original, escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y depositarse en sobre.
- ✓ Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en el pliego, de tal manera que el número de folios coincida exactamente.
- ✓ Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

## 3.2 DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA GENERAL

Con la propuesta deberán presentarse los documentos indicados a continuación y serán documentos esenciales cuya ausencia o deficiente presentación da lugar al rechazo de la propuesta, siempre y cuando se puedan subsanar, de conformidad con la Ley, así:

### 3.2.1 Carta de presentación de la propuesta

Se elaborará a partir del modelo suministrado en pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal.

En el modelo de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

### 3.2.2 Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
- Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación,

celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
- La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

**NOTA**: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

### 3.2.3 Apoderados

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata este Pliego; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

### 3.2.4 Existencia y Representación Legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

### 3.2.5 Existencia y Representación Legal Personas Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

### 3.2.6 Apoderado Personas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

### 3.2.7 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes Vigente

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. Dicha inscripción debe estar vigente.

La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su la Actividad, en la especialidad y Grupo aquí previsto.

### 3.2.8 Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (Sobre No.1), so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

#### 3.2.8.1 Garantías Admisibles

El Proponente deberá constituir a favor del Municipio Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

#### 3.2.8.2 Valor Asegurado y Vigencia

La cuantía será del DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

### 3.2.8.3 Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptada será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Nota: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma conforme a lo establecido en el Parágrafo 3° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

### 3.2.9 Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: la entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.

### 3.2.10 Certificado de Antecedentes Fiscales de La Contraloría General de La República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

### 3.2.11 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de La Procuraduría General de La Nación

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

### 3.2.12 Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de todos y cada uno de los ítems relacionados y contenidos en el ANEXO TÉCNICO.

Si la oferta económica presenta inconsistencias se subsanarán con la presentación de la carta.

### 3.2.13 Régimen Tributario al que pertenece El Proponente -RUT:

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario del Representante Legal y del Proponente en el caso de ser persona jurídica. Cuando se trate de persona natural se deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario de la misma.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el Registro Único Tributario de esta y del representante legal.

### 3.2.14 Fotocopia de la Libreta Militar:

Si el proponente es persona natural deberá anexar copia de la libreta militar o en su defecto, acreditarla a través de certificación emitida por la Dirección de reclutamiento y control de reservas, para constatar que se encuentra definida la situación militar. Si es persona jurídica deberá cumplir lo mencionado por parte del representante legal. Conforme lo establece el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, la solicitud de la libreta militar aplica para los hombres menores de 50 años de edad.

### 3.2.15 Certificado de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía:

De conformidad con el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia adoptado mediante la Ley 1801 de 2016, el oferente siendo persona natural, deberá aportar certificado de Medidas Correctivas (expedición del documento con no más de cinco días de antelación a la radicación de la propuesta).

Cuando el proponente sea persona jurídica se deberá adjuntar el certificado del representante legal.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se aportará el certificado del representante legal y de quienes lo conforman o integran en caso de ser personas naturales.

El certificado solicitado en este numeral se podrá consultar en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

### 3.2.16 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:

Acreditación de no estar inmerso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral. En caso de ser persona jurídica deberá anexar el certificado firmado por el representante legal.

### 3.2.17 Certificado de No Sanciones o Incumplimiento:

Acreditación de que el proponente no se encuentra sancionado ni tiene pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco ha sido sancionado con multas por mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales, según. Firmado por el representante legal.

### 3.2.18 Declaración de Multas y Sanciones:

"**Declaración de Multas y Sanciones**" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes. Si no han

sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho. Cuando no se cumpla con los parámetros técnicos exigidos en el presente documento, la Propuesta se evaluará como NO CUMPLE.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral. En caso de ser persona jurídica deberá anexar el certificado firmado por el representante legal.

### 3.2.19 Compromiso Anticorrupción:

"Compromiso Anticorrupción" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral. En caso de ser persona jurídica deberá anexar el certificado firmado por el representante legal.

### 3.2.20 Certificado de antecedentes judiciales del representante legal del proponente:

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

### 3.3 Propuesta Técnica Simplificada

La propuesta técnica presentada por cada uno de los oferentes deberá incluir:

### 3.3.1 Capacidad Financiera

La información Financiera será tomada de la más actualizada que repose en el Registro Único de Proponentes de cada uno de los oferentes.

La oferta de los participantes considerados como no viables financieramente para participar en el proceso, no será objeto de evaluación, por lo que el incumplimiento de este aspecto será causal de rechazo. Para cumplir con la solidez financiera, deberá demostrar como mínimo los siguientes indicadores solicitados:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.
**Indicadores de capacidad financiera**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de la liquidez y el endeudamiento, en consecuencia, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos de contenido financiero los cuales no otorgan puntaje alguno, pero determinarán si la propuesta cumple o no cumple financieramente para continuar participando del proceso:

**3.3.1.1 Capacidad financiera:** El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.
Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, la Capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 en firme.
**Los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:**

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO | FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL | FORMULA OFERENTE PLURAL |
|---|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Mayor o Igual a 2.0 | Activo Corriente/Pasivo Corriente | $L = (\sum (ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n))$ |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Índice de Endeudamiento | Menor o Igual a 0,50 | (Pasivo Total/ Activo Total) | E = ( ∑ PTn x %n) ÷∑( ATn x %n)) |
| Razón Cobertura de Intereses | Mayor o Igual a 6 | Utilidad Operacional/ Gastos Intereses | CI = ( ∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n) |

- **Indicador Liquidez** = (activo corriente/pasivo corriente) ≥ a 2.0

Para consorcios o uniones temporales, se determinará con la sumatoria de los Activos Corrientes de cada uno de los consorciados de acuerdo a su porcentaje de Participación sobre la sumatoria de los Pasivos Corrientes de los consorciados de Acuerdo al porcentaje de participación, así:

$$IL = \frac{\Sigma ((AC1 * \%P1) + (AC2 * \%P2) + .....+ (ACn * \%Pn))}{\Sigma ((PC1 * \%P1) + (PC2 * \%P2)+.....+ (PCn * \%Pn))}$$

- **Índice de Endeudamiento** = (Pasivo Total/ Activo Total) ≤ 0,50

- **Razón de Cobertura de Intereses** = (Utilidad operacional/Gastos de intereses) ≥ a 6

Para consorcios o uniones temporales, se determinará con la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los consorciados de acuerdo a su porcentaje de Participación sobre la sumatoria de los Gastos de intereses de los consorciados de Acuerdo al porcentaje de participación, así:

$$RCI = \frac{\sum ((UO1 * \%P1) + (UO2 * \%p2) + ..... + (UOn * \%Pn))}{\sum ((GI1 * \%P1) + (GI2 * \%p2) + ..... + (GIn * \%Pn))}$$

### 3.3.1.2 Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- **Indicadores de capacidad organizacional**

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO | FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL | FORMULA OFERENTE PLURAL |
|---|---|---|---|
| Rentabilidad del Patrimonio | Mayor o igual a 0,10 | (Utilidad Operacional/ Patrimonio) | RP = (∑( UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)) |
| Rentabilidad del Activo | Mayor o igual a 0,05 | (Utilidad Operacional/ Activo Total) | RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)) |

El cumplimiento la RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS en los casos de consorcio o unión temporal se determinará con la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los consorciados de acuerdo a su porcentaje de participación sobre la sumatoria del activo total, de los consorciados de acuerdo al porcentaje de participación, así:

$$RA = \frac{\sum ((UO1 * \%P1) + (UO2 * \%p2) + ..... + (UOn * \%Pn))}{\sum ((AT1 * \%P1) + (AT2 * \%p2) + ..... + (ATn * \%Pn))}$$

Donde,

RA = Rentabilidad sobre activos del consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes.
An = Activo total de cada uno de los integrantes.
%Pn = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

### 3.3.2 Experiencia Habilitante Del Proponente

### 3.3.2.1 Experiencia General:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP: El proponente deberá contar con la siguiente experiencia acreditada según el RUP: Los interesados deberán acreditar el respectivo requisito con un máximo de dos (02) contratos celebrados con Entidades Públicas o privadas, con objeto igual o similar a la realización de ESTUDIOS ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONOMICA y un valor sumado igual o superior a 480 SMMLV, el cual deberá estar reportado en el RUP hasta el tercer nivel, que incluya al menos con uno de los siguientes códigos:

| Código | Servicio |
|---|---|
| 80101500 | Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa |
| 80101600 | Gerencia de Proyectos |
| 60103400 | Recursos de habilidad de lectura de mapas y geografía y accesorios |
| 81151600 | Cartografía |
| 93141900 | Desarrollo Rural |
| 93142000 | Desarrollo Urbano |

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación a documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta las certificaciones, actas de liquidación o actas de terminación de contratos ejecutados por un Consorcio o Unión Temporal, la entidad verificará la experiencia del proponente, y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación en el mismo.

Nota 1: El proponente deberá diligenciar en el Formulario los contratos que pretende soportar la experiencia requerida por el Municipio, solo se evaluará los relacionados en este y que se encuentren registrados y en firme en el RUP.

El Municipio de La Dorada, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

La información correspondiente a los contratos que acreditan la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente (formulario). En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas y valores), y lo registrado en el RUP, la entidad tendrá en cuenta lo establecido en el RUP.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada será evaluado, como NO CUMPLE.

Si el proponente no cumple con la experiencia mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, se deberá tener en cuenta:

1) Todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia.

2) Entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán acreditar la clasificación en las especialidades y grupos requeridos.
3) Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal participante en el presente proceso pretende acreditar experiencia con una certificación de un contrato ejecutado en el cual fue integrante de otro consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta la experiencia por el porcentaje de participación siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el presente numeral.

NOTA: En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. En todo caso la sumatoria de la experiencia acreditada por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al valor del 100% del presupuesto total del presente proceso.

### 3.3.2.2 Experiencia especifica:

El proponente deberá presentar máximo dos (2) contratos o certificación debidamente registrado en el RUP, que incluya en el objeto: "REVISION GENERAL DE LA ESTRATIFICACION URBANA Y REALIZACION O ACTUALIZACION DE LA ESTRATIFICACION RURAL" Contratados, ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso

Deben aportar copia del contrato y/o Acta de entrega o recibo final a satisfacción y/o Acta de liquidación.

El contrato presentado debe coincidir al menos con uno de los códigos clasificados en el RUP, citados a continuación:

| Código | Servicio |
|---|---|
| 80101500 | servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa |
| 80101600 | gerencia de Proyectos |
| 60103400 | recursos de habilidad de lectura de mapas y geografía y accesorios |
| 81151600 | cartografía |
| 93141900 | desarrollo Rural |
| 93142000 | desarrollo Urbano |

El valor de los contratos sumado deberá ser igual o superior a 480SMMLV).

Los contratos celebrados por consorcio, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Cuando se presenten las certificaciones, actas de liquidación o actas de terminación de contratos ejecutados por un Consorcio o Unión Temporal, la entidad verificará la experiencia del proponente, y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación en el mismo.

El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el monto de los salarios para la época de la firma del contrato, Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad la propuesta será rechazada. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, el Municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

### 3.3.3 Requisitos Habilitantes De Capacidad Administrativa

### 3.3.3.1 Personal Mínimo - Equipo Profesional Mínimo de Trabajo

El proponente, deberá acreditar la disponibilidad del equipo de trabajo necesario para realizar el objeto del contrato, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos en el perfil mínimo requerido para el personal propuesto y las cartas de intención firmados por cada uno de ellos, en el que demuestre que para la ejecución del contrato derivado del presente concurso cuenta con el personal técnico idóneo.

| ***EQUIPO DE TRABAJO*** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Participación en el proyecto y dedicación** | **Perfil Académico Mínima** | **Experiencia Mínima Requerida** | **DEDICACIÓN (H-M)** | **NUMERO DE PERSONAS** |
| **Director de proyecto** | Economista con Maestria en áreas relacionadas con el análisis espacial o geográfico | Experiencia general mínima de cinco (5) años como profesional.<br><br>Experiencia específica mínima: Acreditar tres (3) proyectos de estudios de estratificación socioeconómica como Director de Proyecto en los últimos cinco años. | 90% | 1 |
| **Coordinador general** | Economista con Especialización en áreas relacionadas con la función pública | Experiencia general mínima de cinco (5) años como profesional.<br><br>Experiencia específica mínima: Acreditar tres (3) proyectos de estudios de estratificación socioeconómica como Coordinador General en los últimos cinco años. | 100% | 1 |
| **Coordinador de cartografía, digitalización y bases de datos** | Ingeniero Civil con maestría en gestión de la información y tecnologías geoespaciales | Experiencia general mínima de cinco (5) años como profesional.<br><br>Experiencia específica mínima: Acreditar tres (3) proyectos de estudios de estratificación socioeconómica como Coordinador De Cartografía, Digitalización y Bases de Datos en los últimos cinco años. | 90% | 1 |
| **Profesional de apoyo** | Ingeniero Ambiental | Experiencia general mínima de cinco (5) años como profesional.<br><br>Experiencia específica mínima: Acreditar tres (3) proyectos de estudios de estratificación socioeconómica como apoyo profesional en los últimos cinco años. | 90% | 1 |
| **Analistas y Digitadores** | Técnico en Sistemas y/o gestión empresarial o afines | Experiencia general mínima de un (1) años como técnico | 90% | 1 |
| **Recolectores de Información** | Bachilleres | N/A | 100% | 8 |

**DIRECTOR DE PROYECTO:** Será un (1) profesional encargado de la dirección general del proyecto y desempeñará las siguientes funciones:

- Dirigir la integración y ejecución del proyecto.
- Es el responsable que el proyecto se ejecute de acuerdo a los plazos, costos y estándares de calidad establecidos
- Tomar decisiones en caso de imprevistos.
- Establecer Procesos en forma continua y permanente que permita el análisis de la información.
- Dirigir y controlar las actividades permitiendo así lograr cumplir con las metas y expectativas del proyecto.
- Diseñar y conducir la Construcción de los documentos en las fases del proceso de revisión.
- Instrumentar acciones con objeto de posibilitar el acceso a la obtención de la información.
- Dirigir al equipo de trabajo para la ejecución de cada una de las fases de trabajo proyectadas.

- Dirigir al equipo de trabajo para la entrega de informes, la capacitación al Comité Permanente de Estratificación y demás actividades que correspondan al objeto contractual.

Deberá tener una dedicación del 90 % de tiempo al proyecto.

**COORDINADOR GENERAL:** Será un (1) profesional encargado del componente de la coordinación general de las actividades y desempeñará las siguientes funciones:

- Participar en la coordinación de las actividades con el comité permanente de estratificación y su capacitación acerca de las actividades y en cada una de las fases del proceso.
- Garantizar el suministro de los recursos materiales indispensables (instalaciones e implementos de trabajo).
- Coordinar el trabajo de análisis de la revisión y ajustes de las UEE junto con la estratificación rural y el análisis de la información suministrada.
- Adelantar las acciones necesarias para que las dependencias municipales suministren la información básica requerida.
- Organizar la información recopilada y procesarla adecuadamente para la obtención de los productos propuestos
- La planeación y ejecución del trabajo de campo
- Demarcar las rutas de recorrido para la toma de información en los planos catastrales.
- Instruir y coordinar el trabajo de campo desarrollado por los recolectores de información para la rectificación e identificación de zonas
- Acompañamiento continuo al personal de campo en la recolección de la respectiva información

Deberá tener una dedicación del 100% de tiempo al proyecto.

**PROFESIONAL COORDINADOR DE CARTOGRAFÍA, DIGITALIZACIÓN Y BASES DE DATOS:** Será un (1) profesional encargado del componente de la coordinación general de las actividades y desempeñará las siguientes funciones:

- Garantizar el suministro de los recursos materiales indispensables (cartografía y dispositivos para toma de información).
- Coordinar el trabajo de análisis de la revisión y ajustes de las UEE junto con la estratificación rural y el análisis de la información suministrada.
- Garantizar el Procesamiento de la información recolectada adecuadamente para la obtención de los productos propuestos
- Entregar las bases de datos definitivas al terminar el proceso de actualización de la estratificación rural.
- Entregar las bases de datos definitivas al terminar cada una de las fases del proceso de revisión general.
- Acompañamiento continuo al grupo de trabajo en la recolección de la respectiva información

Deberá tener una dedicación del 90% de tiempo al proyecto.

**PROFESIONAL DE APOYO:** Será un (1) profesional encargado del componente de la coordinación general de las actividades y desempeñará las siguientes funciones:

- Entregar las bases de datos al terminar el proceso de actualización de la estratificación rural.
- Entregar las bases de datos definitivas al terminar cada una de las fases del proceso de revisión general.
- Acompañamiento continuo al grupo de trabajo en la recolección de la respectiva información

Deberá tener una dedicación del 90% de tiempo al proyecto.

**TÉCNICOS DIGITADOR:** Será un (1) técnico profesionales encargado de la digitación, y desempeñará las siguientes funciones:

- Ingresar la información tomada en campo en los formatos correspondientes para su entrega al coordinador de cartografía, digitalización y bases de datos
- Procesar toda la información recolectada.

- Establecer los resultados correspondientes para su entrega e incorporación a los informes parciales y final.

Deberá tener una dedicación del 100% de tiempo al proyecto.

**RECOLECTORES DE INFORMACIÓN:** Serán ocho (8) recolectores de información que desempeñarán las siguientes funciones:

- Son los encargados de efectuar, previo entrenamiento y capacitación, el levantamiento de los registros mediante la toma de información veraz y oportuna sobre cada uno de los conceptos definidos en las diferentes etapas del estudio, con la ayuda de planos de ruta y bajo el control del coordinador general y de trabajo de campo.

Deberá tener una dedicación del 100% de tiempo al proyecto.

**NOTA:** El proponente debe anexar las Hojas de vida del siguiente personal para ser habilitado cumpliendo con el perfil antes relacionado: el proponente deberá presentar las hojas de vida cumpliendo con el perfil señalado en los pliegos de condiciones.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al personal, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente las Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad contratante, en el caso que la entidad pública contratante no certifique al profesional requerido, el proponente debe anexar certificación de la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal (representante legal), quien tenga la facultad legal para certificar y con quien se tuvo el vínculo laboral, anexando los respectivos pagos de seguridad social y parafiscales durante la ejecución del proyecto, en la que se indique que realizo labores como profesional y Director, de acuerdo al objeto solicitado. Los certificados deben contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato

Se verificarán una (1) sola hoja de vida por cada cargo requerido, con los documentos aquí citados por cargo, y por tanto no se debe diligenciar más de un (1) formulario por cada cargo. En caso de relacionarse más de uno (1), la Administración, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificara solo el primer Formulario de acuerdo a los cargos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados.

La no presentación de los documentos antes aludidos genera que la propuesta se califique como NO HABIL.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de [a convocatoria, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el articulo 7' de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64/78 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniera con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas par leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales pare trabajar en Colombia, exigidas per otras normas legales, tales como visas, etc.

El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

### 3.4 Propuesta Económica

El valor de la propuesta debe incluir el costo de todos los bienes y servicios necesarios para desarrollar el objeto del presente proceso de selección. Además, señalando el IVA. Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido en el precio de la propuesta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

El valor de la oferta deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de la presente convocatoria. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el oferente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

**Información previa:** Se estudiará la información relacionada con las especificaciones generales que rigen la presente convocatoria a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas necesarias para ejecutar el objeto a contratar.

**Impuestos, tasas y contribuciones:** Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven.

**Garantías, seguros y estampillas:** El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías, seguros, estampillas y publicación que se mencionan en la minuta del contrato.

### 3.5 SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

Al presente proceso de selección serán aplicadas como reglas de subsanabilidad, las contenidas en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior los documentos que sean considerados por la entidad como de carácter subsanable deberán ser subsanados por los oferentes dentro del término dispuesto para ello por el municipio de LA DORADA en el cronograma del presente proceso de selección.

## 4. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO (REQUERIMIENTOS TÉCNICOS)

### 4.1 LOCALIZACIÓN

Municipio de LA DORADA – Departamento de CALDAS.

### 4.2 ALCANCE DEL CONTRATO Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

#### 4.2.1 OBJETIVO GENERAL

Municipio de La Dorada está interesado en contratar la "REVISION GENERAL DE LAS ESTRATIFICACION URBANA, Y ACTUALIZACION DE LA ESTRATIFICACION -RURAL DEL MUNICIPIO DE LA DORADA."

#### 4.2.2 OBJETIVOS GENERALES.

En esta consultoría se desarrollarán los siguientes componentes que se deberán entregar en su totalidad y además ser aprobados por la entidad contratista en los plazos indicados en los estudios previos del proceso. Los componentes que desarrollaran son los siguientes:

La consultoría desarrollará los siguientes componentes, los cuales deberán contar con aprobación del Supervisor en los plazos indicados en los estudios previos del proceso. Para considerar como cumplido cada uno de los componentes el consultor deberá contar con el aval del DANE, aprobando la información remitida y viabilizando la continuación del proceso hacia el desarrollo del siguiente componente. Los componentes que se desarrollaran son los siguientes:

| COMPONENTES, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS | |
|---|---|
| **COMPONENTE 1**<br>ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN RURAL | |
| **Actividades** | **Productos** |
| A)Reunión de Capacitación al comité permanente de estratificación del municipio<br>B)Recopilación y análisis de la información básica, revisión de predios rurales y Mapificación preliminar<br>C) Evaluación de resultados de la estratificación rural y elaboración de comunicaciones correspondientes<br>D) Capacitación en Atención de novedades y reclamos incluyendo el aplicativo de actualización.<br>E)Elaboración y entrega del informe final y del proyecto de decreto de adopción de la actualización de la estratificación rural | F)Informe final de estratificación rural con descripción detallada y soportes de cada una de las actividades desarrolladas en el proceso.<br>G) Aplicativo de estratificación rural con su respectiva clave.<br>H) Mapificación en digital y físico de los predios estratificados.<br>I) Proyecto de Decreto de adopción de la estratificación rural<br>J) Planos de Estratificación (Físico y Magnético)<br>Cd con las memorias correspondientes al proceso. |
| **COMPONENTE 2**<br>DEFINIR Y REVISAR LAS UEE (ETAPA I) | |
| **Actividades** | **Productos** |
| Se realiza para determinar la unidad espacial de estratificación (UEE); que es el área dotada de características homogéneas de conformidad con los factores de estratificación (art 103 de la ley 142 de 1994) y es el espacio geográfico que se determina a partir de la intercepción espacial entre zonas homogéneas geoeconómicas y zonas físicas.<br><br>**Determinación Unidades Espaciales De Estratificación (UEE)**<br><br>• Revisión de las UEE.<br>• Completar la información: asignación de UEE a predios no zonificados, corrección de las UEE de los predios correspondientes e identificación de viviendas tipo apartamento.<br>• Revisión de viviendas que deben ser estratificadas: verificación de centros poblados.<br>• Identificación de casos particulares: identificación de errores de dibujo, subzonas conformadas por patios en centros de manzanas, lotes o áreas no urbanizadas predios de características rurales, subzonas de uso no residencial.<br><br>Consolidación UEE preliminares y entrega de la información. | • Un informe detallado de las tareas adelantadas en el desarrollo de la primera etapa del proceso de revisión general de la estratificación socioeconómica del área urbana y de centros poblados.<br><br>• Oficio de radicación ante el DANE con copia al supervisor, de la información y formatos concernientes a la realización de la primera etapa de revisión general de la estratificación socioeconómica urbana y de centros poblados |
| **COMPONENTE 3**<br>CALIFICAR Y CLASIFICAR LAS UEE, CONFORMACIÓN DE LOS ESTRATOS (ETAPA II) | |
| **Actividades** | **Productos** |
| Se debe obtener la zonificación final (ajustada y revisada por el DANE) y la estratificación definitiva de las UEE.<br><br>• Zonificación Preliminar (DANE)<br>• Calificación y clasificación de las UEE<br>• Revisión en campo y toma de registros de las UEE<br>• Aprobación de las UEE. (Alcaldía y Comité)<br>• Clasificación de las UEE por estratos o grupos | • Un informe detallado de las tareas adelantadas en el desarrollo de la segunda etapa del proceso de revisión general de la estratificación socioeconómica del área urbana y de centros poblados.<br>• Acta de presentación de los resultados preliminares de la segunda etapa ante el Comité Permanente de Estratificación - CPE.<br>• Oficio de radicación ante el DANE con copia al supervisor, de la información y formatos concernientes a la realización de la segunda etapa de revisión general de la estratificación socioeconómica urbana y de centros poblados |
| **COMPONENTE 4**<br>REVISIÓN DE ATIPICIDADES (ETAPA III) Y ENTREGA INFORME FINAL | |
| **Actividades** | **Productos** |
| Se clasifican las viviendas de manera individual en estratos. Comprende las siguientes actividades:<br><br>• Identificación y revisión de viviendas atípicas.<br>• Reporte de viviendas atípicas ajustado. | • Un informe detallado de las tareas adelantadas en el desarrollo de la tercera etapa del proceso de revisión general de la estratificación socioeconómica del área urbana y de centros poblados. |

| | |
|---|---|
| • Asignación de estrato a cada predio.<br>• Resultado final de viviendas estratificadas<br>• Reporte de planos de estratificación | • Oficio de radicación ante el DANE con copia al supervisor, de la información y formatos concernientes a la realización de la tercera etapa de revisión general de la estratificación socioeconómica urbana y de centros poblados |
| INFORME FINAL | |
| ▪ Sustentación de resultados finales del estudio ante el Comité Permanente de Estratificación y Alcaldía.<br>▪ Capacitación en la recepción de novedades y reclamos para el proceso de actualización permanente de la estratificación (incluido el manejo del aplicativo)<br><br>Elaboración y entrega del informe final, que deberá contener como mínimo:<br><br>• La descripción detallada de las actividades adelantadas en cada fase (memorias del estudio en físico y magnético).<br>• Proyección del Decreto de adopción de la Revisión General de Estratificación<br>• El plano cartográfico utilizado.<br>• Cuadro resumen de resultados estadísticos<br>• Fotografía por estrato socioeconómico<br>• Listado de predios por estratos (resultados obtenidos)<br>• Listado de predios atípicos.<br>• Información pertinente que se considere relevante<br><br>Todo lo anterior se debe entregar en medio físico y digital. | • Informe final de actividades del proceso de revisión general de la estratificación urbana y de centros poblados, con soportes y las memorias de la realización de cada una de las etapas establecidas.<br>• Comunicación del DANE avalando el estudio de estratificación urbana y autorizando la adopción final de dicho estudio.<br>• Acta de reunión con el CPE y Alcaldía, realizando la sustentación de los resultados finales del estudio de estratificación.<br>• Acta de capacitación a funcionarios encargados por parte de la administración municipal para el proceso de actualización permanente de la estratificación.<br>• Planos de Estratificación (físico y Magnético)<br>• Proyecto de decreto de adopción de la estratificación urbana |

**4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:** No requiere.

**4.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC**

De acuerdo con The United Nations Standard Products and Services Code - UNSPSC - Código Estándar del servicio de interventoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, con los códigos:

Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

| Código | Servicio |
|---|---|
| **80101500** | Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa |
| **80101600** | Gerencia de Proyectos |
| **60103400** | Recursos de habilidad de lectura de mapas y geografía y accesorios |
| **81151600** | Cartografía |
| **93141900** | Desarrollo Rural |
| **93142000** | Desarrollo Urbano |

**4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio y atendiendo lo establecido en la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.", de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del presente Estudio Previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

**4.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y sus anexos, el contrato celebrado y la propuesta presentada.
2. Conocer a cabalidad el Pliego de Condiciones, el estudio previo y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

3. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el Acta de Inicio, dentro los tres (3) días hábiles posteriores a la aprobación de las garantías y demás requisitos de legalización y ejecución por parte del MUNICIPIO.
4. Suscribir oportunamente acta, liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del contrato.
5. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Sena e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier genera que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente al momento de la presentación de la propuesta.
7. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
9. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del contrato.
12. Se consideran imputables al CONSULTOR todas las acciones y omisiones de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el MUNICIPIO por la cual deba responder EL CONSULTOR, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONSULTOR adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al MUNICIPIO. Si el CONSULTOR no logra resolver la controversia en el plazo que fije EL MUNICIPIO, la misma podrá hacerla directamente y EL CONSULTOR asumirá todos los costos en que se incurra par tal motivo.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el MUNICIPIO o acordadas por el supervisor del contrato.
14. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico o administrativo referente al mismo.
15. En cualquiera de los eventos anteriores, el CONSULTOR autoriza al MUNICIPIO a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que esta le adeude al CONSULTOR. En todo caso, el CONTRATANTE podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
16. Suscribir el acta de entrega, recibo y remisiones de todos los productos a entregar par la CONSULTORIA, con los funcionarios que EL MUNICIPIO designe para el efecto.
17. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

### 4.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR

1. Adelantar todas las actividades relacionadas a la capacitación y fortalecimiento del comité permanente de estratificación.
2. Adelantar todas las actividades relacionadas con la incorporación nueva información catastral.
3. Adelantar todas las actividades relacionadas con evaluación de impacto de los resultados del estudio de revisión general de la estratificación socioeconómica urbana
4. Hacer entrega del informe final de la capacitación al comité permanente de estratificación - revisión, actualización y análisis de impacto de los resultados de la revisión general de la estratificación urbana
5. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones y sus anexos, el contrato celebrado y la propuesta presentada.

6. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el Acta de Inicio, dentro los tres (3) días hábiles posteriores a la aprobación de las garantías y demás requisitos de legalización y ejecución por parte del MUNICIPIO.
7. Asumir el pago de honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente al momento de la presentación de la propuesta.
8. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico o administrativo referente al mismo.
11. Acatar las observaciones y recomendaciones del supervisor, dirigidas al acuerdo de cumplimiento del objeto del contrato.
12. De conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2002, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en (Salud, Pensiones, riesgos laborales).
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

Todo lo anterior de acuerdo a lo indicado por el supervisor, con los documentos técnicos de soporte de carácter borrador y/o definitivo que deberán ser enviados oportunamente y que servirán de soporte de las actas y demás documentos técnicos derivados de la ejecución de la consultoría.

Adicionalmente al consultor seleccionado le corresponden cumplir con las obligaciones que se enuncian en el presente documento, junto con las que obran contenidas en el manual de contratación según corresponda y las que por naturaleza integren el contenido del mismo.

## 4.8 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal una vez suscrito el contrato.
2. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
3. Entregar al contratista toda la información necesaria para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
4. Efectuar cumplidamente los pagos enunciados en el presente Estudio.
5. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la entidad.
6. Aprobar la Garantía única del Contrato.
7. Las demás inherentes al presente contrato, y las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión y las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

## 4.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2022. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.

## 4.10 RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

El recurso presupuestal para cubrir la presente contratación existe el certificado de disponibilidad presupuestal No. xxx de 2022.

## 4.11 LUGAR DE EJECUCIÓN

El Contrato se efectuará en el municipio de La Dorada, Caldas.

## 4.12 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

La supervisión Interna del contrato resultante de la presente contratación se realizará por parte del Secretario de Planeación.

## 4.13 VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS $499.800.000 M/CTE, IVA INCLUIDO, el cual se discrimina de la siguiente manera:

El valor del presupuesto contempla los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos de Ley (Rete fuente, IVA, Estampilla Pro cultura, pólizas, entre otros de acuerdo a la Ley). Los pagos estarán procedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y/o interventor.

# 5. FACTORES DE CUMPLIMIENTO, HABILITACIÓN, COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN

El Municipio de LA DORADA antes de proceder a la evaluación de las propuestas, comprobará si las mismas se ajustan a las condiciones de participación señaladas en el numeral 3.2 de los presentes pliegos de condiciones, las que cumplan con los requisitos clasificarán para obtener el puntaje de acuerdo a los criterios señalados en el presente numeral.

## 5.1 FACTORES DE HABILITACIÓN DE PROPUESTAS

No otorgan puntaje como quiera que se trata de un criterio de verificación de cumplimiento; por tanto, el proponente que los acredite en su oferta, pasara para la Apertura del Sobre Económico. En caso de no cumplimiento de los requisitos, se calificará la propuesta con NO CUMPLE y su propuesta no podrá participar en la Audiencia de Apertura del sobre económico, Los requisitos de verificación son:

| FACTOR | CALIFICACION |
|---|---|
| Capacidad Jurídica | Admisible / No Admisible |
| Capacidad Financiera | Admisible / No Admisible |
| Capacidad Organizacional | Admisible / No Admisible |
| Capacidad Técnica | Admisible / No Admisible |

## 5.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad, se calificarán con el siguiente puntaje:

De acuerdo a lo previsto en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2.007, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015, en los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En estos términos, el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2.015, previo que la entidad deberá indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) experiencia del interesado y del equipo de trabajo, b) formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

El Municipio de La Dorada- Caldas debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

**Puntaje por criterios de evaluación:**

| Factor | Puntaje Máximo |
|---|---|
| Experiencia Adicional (E) | 400 |
| Experiencia de profesionales (EP) | 490 |
| Personal con discapacidad | 10 |
| Apoyo a la Industria Nacional | 100 |
| **Total** | **1000** |

### 5.2.1 Para Calcular la Experiencia Adicional

a. El proponente presentara dos contratos suscritos, debidamente registrado en el RUP, cuyo objeto incluya **REVISIÓN GENERAL DE LA ESTRATIFICACIÓN URBANA Y LA ACTUALIZACION DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA RURAL.**

Deben aportar copia de los contratos y/o Actas de terminación o recibo final a satisfacción y/o Acta de liquidación.

b. los contratos presentados deben coincidir con los códigos clasificados en el RUP, citados a continuación:

| Código | Servicio |
|---|---|
| **80101500** | Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa |
| **80101600** | Gerencia de Proyectos |
| **60103400** | Recursos de habilidad de lectura de mapas y geografía y accesorios |
| **81151600** | Cartografía |
| **93141900** | Desarrollo Rural |
| **93142000** | Desarrollo Urbano |

c. los contratos deben ser diferentes a los presentados en la experiencia específica

d. Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

NOTA: El Municipio de LA DORADA se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución.

La puntuación será realizada conforme a la siguiente tabla de ponderación:

| VALOR FACTURADO ACUMULADO EN LOS CONTRATOS RELACIONADOS (EN SMMLV) | PUNTAJE |
|---|---|
| Igual o mayor al 200% | 400 PUNTOS |
| Igual o mayor al 150 % y menor del 200 % | 200 PUNTOS |
| Igual o mayor al 100% y menor del 150 % | 100 PUNTOS |
| Menor del 100% | 0 PUNTOS |

### 5.2.2 Para Calcular la Experiencia de Profesionales

La experiencia de profesionales (EP) del oferente para propósitos de la contratación otorgara puntuación basada en

criterios relacionados así:

**Profesional director de consultoría.**

El criterio de cantidad de proyectos se aplica así:

| Experiencia Adicional como Director en proyectos relacionados con la Revisión General de la Estratificación Urbana | Puntaje |
|---|---|
| De 3 a 5 proyectos adicionales a la experiencia mínima requerida. | 50 puntos. |
| De 6 a 10 proyectos adicionales a la experiencia mínima requerida. | 100 puntos. |
| 11 o más proyectos adicionales a la experiencia mínima requerida. | 150 puntos |

**Coordinador general**

El criterio de cantidad de proyectos se aplica así:

| Experiencia Adicional como Coordinador General en proyectos relacionados con la Revisión General de la Estratificación Urbana | Puntaje |
|---|---|
| De 2 a 4 proyectos adicionales a la experiencia mínima requerida. | 50 puntos. |
| De 5 a 7 proyectos adicionales a la experiencia mínima requerida. | 100 puntos. |
| 8 o más proyectos adicionales a la experiencia mínima requerida. | 120 puntos |

**Coordinador cartografía digitalización y bases de datos.**

El criterio de cantidad de proyectos se aplica así:

| Experiencia Adicional como Coordinador Cartografía Digitalización Y Bases De Datos en proyectos relacionados con la Revisión General de la Estratificación Urbana | Puntaje |
|---|---|
| De 2 a 4 proyectos adicionales a la experiencia mínima requerida. | 50 puntos. |
| De 5 a 7 proyectos adicionales a la experiencia mínima requerida. | 100 puntos. |
| 8 o más proyectos adicionales a la experiencia mínima requerida. | 120 puntos |

**Profesional de apoyo.**

El criterio de cantidad de proyectos se aplica así:

| Experiencia Adicional como Coordinador Cartografía Digitalización Y Bases De Datos en proyectos relacionados con la Revisión General de la Estratificación Urbana | Puntaje |
|---|---|
| De 1 a 2 proyectos adicionales a la experiencia mínima requerida. | 50 puntos. |
| De 3 a 5 proyectos adicionales a la experiencia mínima requerida. | 70 puntos. |

**5.2.5 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto. Es decir 0,25 puntos.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del

| | |
|---|---|
| 6 o más proyectos adicionales a la experiencia mínima requerida. | 100 puntos |

Los otros profesionales no aportaran puntaje por su experiencia

### 5.2.3 Apoyo a la Industria Nacional

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos; o;
b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de cincuenta (50) puntos. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional,

(i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

### 5.2.4 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (10 puntos)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, adicional a los demás factores ponderables En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

### 5.2.6 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Es decir 0,25 puntos.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para ser acreedor de este puntaje las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

### 5.3 FACTORES DE DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el Municipio de La Dorada procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual establece:

*"**ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

***1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
***2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
***3.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
***4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el*

*requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
***5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
***6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
***7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
***8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
***9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
***10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
***12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

***PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

***PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos."* (Negrita y cursiva propios)

En relación el con **numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020**, la entidad establece que el método aleatorio a utilizar es; Si se mantiene el empate, desempate se realizará a través del sorteo mediante balotas, el cual se regirá por las reglas que la entidad defina en la audiencia que se programe para tal efecto.

### 5.4 ADJUDICACIÓN

El presente proceso de selección se adjudicará al proponente cuya propuesta resulte ser la más favorable para los intereses del Municipio de LA DORADA – CALDAS.

## 6. ASPECTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS

## 6.1 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente ni efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento dentro del término señalado - máximo tres (3) días calendarios a partir de la notificación de la resolución de adjudicación - quedará a favor del Municipio en calidad de sanción el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señale EL MUNICIPIO podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendario siguientes al proponente sugerido en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (Ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 12); previo agotamiento del poder discrecional que le asiste al Ordenador del gasto de acogerse a la decisión tomada por el Comité técnico jurídico evaluador nombrado, según resolución expedida por el ordenador del gasto.

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto por el decreto No.1082 de 2015, la no suscripción del contrato por parte del proponente favorecido por la adjudicación, sin causa justificable, se hará acreedor a sanción consistente en inhabilidad para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, según lo dispone el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

Para la suscripción y legalización del contrato debe, la persona natural, el representante legal de la empresa, o el representante del consorcio o unión temporal, al que se hubiere adjudicado, presentarse en el Municipio de LA DORADA y formalizar tal acto ante la Oficina de Secretaria general y administrativa. Ubicada en el Municipio de LA DORADA (CALDAS – Colombia)

**6.2 FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio de La Dorada cancelara al consultor seleccionado el calor del contrato de la siguiente manera:

Un primer pago parcial del 30%, del valor del contrato a la entrega de los productos definidos en el componente 1 y la constancia de pago de seguridad social correspondiente, presentación de factura e informe del supervisor delegado y recibo a conformidad del cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, según lo estipulado en los componentes en mención.

Un segundo pago parcial del 30%, del valor del contrato a la entrega de los productos definidos en los componentes 2 la constancia de pago de seguridad social correspondiente, presentación de factura e informe del supervisor delegado y recibo a conformidad del cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, según lo estipulado en los componentes en mención

Un tercer pago parcial del 30%, del valor del contrato a la entrega de los productos definidos en los componentes 3 la constancia de pago de seguridad social correspondiente, presentación de factura e informe del supervisor delegado y recibo a conformidad del cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, según lo estipulado en los componentes en mención.

Un cuarto y último pago correspondiente al 10% del valor del contrato a la entrega de los productos definidos en los componentes 4, a la entrega de la constancia de pago de seguridad social correspondiente, presentación de factura e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.
Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa validación y cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Para la realización de los desembolsos por parte del LA ALCALDÍA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, junto con todos los documentos requeridos contractualmente.

Nota 1. Cuando la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, él termino para este empezará a contarse desde la fecha en que los documentos se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2. Para el pago final será necesario haber recibido a satisfacción el contrato de consultoría y haber suscrito el acta respectiva, entregando los respectivos productos y entregables descritos en forma especial en el componente técnico, así como haber presentado el informe final.

Para cada uno de los pagos se adjuntará:

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
- Informe de actividades (si aplica) debidamente aprobado por el interventor de contrato y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

## 6.3 ADMISIÓN O RECHAZO DE PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los pliegos de condiciones.

Se considera ajustada a los pliegos de condiciones la propuesta que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en los casos específicamente señalados en el numeral 4º de los presentes pliegos de condiciones, además de los siguientes:

✓ Cuando el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas en Constitución y la Ley.
✓ Se rechazan las propuestas presentadas por persona natural, jurídica, consorcio y unión temporal que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios o proyectos de la obra respectiva o participado en la elaboración de los diseños, condiciones generales o PLIEGOS DE CONDICIONES.
✓ Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros o al Municipio de LA DORADA.
✓ Cuando vencido el plazo respectivo, el proponente no responda las aclaraciones o explicaciones requeridas por el Municipio de LA DORADA.
✓ El no cumplimiento de requisitos considerados como subsanables por la entidad, siempre y cuando una vez dada la oportunidad de subsanar, el proponente no lo hubiere hecho en el término concedido.
✓ Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en este pliego.

✓ Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado, o cuando el valor total de la propuesta pueda considerarse artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
✓ Cuando el oferente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis y evaluación de las propuestas, violando el debido proceso establecido.
✓ Cuando el Municipio de LA DORADA verifique que existen irregularidades en alguno de los documentos presentados o se verifique que la información suministrada por el proponente no se ajusta a la realidad.
✓ Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
✓ Si el Objeto Social del proponente persona jurídica no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
✓ Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.
✓ Si dentro de la Propuesta Económica, el proponente condiciona la forma de pago.
✓ Si la oferta no cumple con las condiciones requeridas por la entidad estatal, referidos a la propuesta económica
✓ Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente
✓ Las demás contempladas en la Ley y en los presentes PLIEGO DE CONDICIONES.
✓ El Municipio de LA DORADA - CALDAS, se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere para verificar cualquier información relacionada con las propuestas o con los proponentes.

## 7. ADJUDICACIÓN

### 7.1 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO DE MÉRITOS

El Municipio de LA DORADA declarará desierta el presente proceso en los siguientes casos:

✓ Cuando no se presente propuesta alguna
✓ Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los pliegos de condiciones
✓ Cuando falte voluntad de participación

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 18).

### 7.2 ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en audiencia pública y mediante resolución motivada expedida por el ordenador del gasto, en la cual se resolverán las observaciones presentadas por los oferentes.

La resolución de adjudicación se notificará al proponente favorecido por el procedimiento que para ello fija el Código Contencioso Administrativo. Contra la resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación el Proponente favorecido deberá suscribir el contrato. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado en los pliegos de condiciones quedará a favor del el Municipio en calidad de sanción aplicará el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. En este evento el Municipio podrá adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado el contrato dentro de los quince días calendario siguientes, al proponente calificado en segundo lugar en acta suscrita por el Comité técnico jurídico evaluador siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio y sea conceptuado en estos términos por el Ordenador del gasto (Ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 12)

### 7.3 SUPERVISOR

Ejercerá la supervisión del contrato resultado de la adjudicación del presente proceso de selección el secretario de planeación o a quien este delegue. Las funciones que ejercerá el supervisor serán todas las estipuladas en la Ley

80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015.

## 8.CONDICIONES CONTRACTUALES

### 8.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura"2, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

**Anexo matriz de riesgos.**

### 8.2 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato, debe constituir a favor del Municipio de La Dorada – Caldas, una garantía única de acuerdo con la clase establecida en el Decreto 1082 de 2015, otorgada por una entidad, un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia con la competencia correspondiente, que cubra los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

| COBERTURA | VALOR ASEGURABLE | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% del valor del contrato | El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. |
| Calidad del servicio | 10% del valor del contrato | El plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 10% del valor del contrato | El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. |

La Secretaría general y administrativa, aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista para que dentro del plazo que se señale, efectúe las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía y ampliar su vigencia en los amparos que corresponda, cada vez que, en razón de las multas (apremios), sanciones impuestas, ampliaciones de plazo o adiciones al valor del contrato, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, El Municipio, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna, y sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas en este pliego de condiciones.

### 8.3 VIGENCIA Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2022. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.

## 8.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo entre las partes sobre el objeto, la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 Ley 80 de 1993)

## 8.5 ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

El Municipio de La Dorada - Caldas- pone de presente que los costos por tasas, impuestos y/o contribuciones, locales son los siguientes:

| CONCEPTO | TARIFA | APLICABLE A |
|---|---|---|
| Estampilla Pro-Cultura | 1% | A todos los contratos que por concepto de bienes y servicios celebre EL MUNICIPIO en su administración central y en todos sus institutos y empresas descentralizadas. Están exentos los contratos que celebre la administración central con los institutos y empresas descentralizadas del MUNICIPIO, los contratos de empréstitos, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere 1,8 SMLMV. |
| Estampilla Pro-Anciano | 4% | El hecho generador es la suscripción de contratos o sus adicciones, a excepción de los contratos que celebre la administración central con los institutos y empresas descentralizadas del MUNICIPIO, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicios con montos mensuales superiores a uno punto ocho SMMLV (1,8%). Están exentos los contratos que celebre la administración central con los institutos y empresas descentralizadas del MUNICIPIO, los contratos de empréstitos, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor Mensualizado para su pago no supere 1,8 SMLMV. |
| Estampilla Pro-Educación Superior - Universidad de Caldas | (0 SMLMV a 5 SMMLV sería el 0%)<br>(5.1 SMLMV a 30 SMMLV sería el 0,5%)<br>(30.1 SMLMV a 100 SMLMV sería el 1%)<br>(100.1 SMLMV en adelante el 1,5%) | Todo contrato que suscriba EL MUNICIPIO, en cualquiera de las modalidades establecidas en la ley 80 de 1993 (artículo 32) y sus adiciones en dinero. Están exentos los contratos que celebre la administración central con los institutos y empresas descentralizadas del MUNICIPIO, los contratos de empréstitos, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor Mensualizado para su pago no supere 1,8 SMLMV. |
| Tasa Prodeporte y Recreación | 2.5% | Toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Central, sus establecimientos públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado de la Entidad Territorial Respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas. |
| Retención en la fuente de impuesto de industria y comercio | La tarifa de retención será equivalente a la tarifa que corresponda a la respectiva actividad, de acuerdo a la tabla prevista en este estatuto, sin que exista la obligación de efectuar retención sobre el impuesto de avisos y tableros correspondientes. | Pagos o abonos en cuenta sujetos a retención: están sujetos a retención en la fuente del impuesto de industria y comercio, los pagos o abonos en cuenta que hagan los agentes retenedores indicados en los artículos 94 y 95 que constituyan para quien percibe ingresos por actividades industriales, comerciales y/o servicios sometidos al impuesto en EL MUNICIPIO.<br><br>Cuanto el sujeto de retención no informe la actividad o la misma no se pueda establecer, la tarifa de retención será la máxima vigente para el impuesto de industria y comercio dentro del período gravable y a esta misma tarifa quedará grabada la operación. Cuando la actividad del sujeto de retención sea públicamente conocida y éste no lo haya informado, el agente retenedor podrá aplicar, bajo su responsabilidad, la tarifa correspondiente a la actividad. |

**Nota:** Podrán agregarse otros impuestos distintos a los mencionados de conformidad a la naturaleza del contratista y a la normatividad aplicable.

Los costos de preparación y presentación de la oferta serán a cargo del proponente. En ningún caso EL MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS, será responsable de los mismos.

Los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

Atentamente,

**FRANCISCO JAVIER TABARES GALVIS**
Secretario General y Administrativo

Reviso y Aprobó: Andrés David Sánchez A.– Contratista **SGA**

**ANEXOS**

*ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.*
*ANEXO 2: MODELO MINUTA CONTRATO DE INTERVENTORÍA*
*ANEXO 3: RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO*
ANEXO 4: PROPUESTA ECONÓMICA

## ANEXO 1
## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Municipio y fecha.

REF. CONCURSO DE MÉRITOS No. XXX de 2022

Nosotros los suscritos _xxxx__ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de los pliegos de condiciones hacemos la siguiente propuesta seria e irrevocable, para la _xxxx__ y en caso de que nos sea aceptada por el Municipio de LA DORADA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.
Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrase solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés, comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que en ella se derive.
3. Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato en un plazo de _____ contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución.
4. Que el valor de mi propuesta es de $ _____
5. Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente acta.
6. Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso de selección
7. Que hemos recibido las siguientes adendas a los pliegos de condiciones y aceptamos su contenido:
ADENDO No. _____ FECHA_____
8. Así mismo declaramos bajo la gravedad del juramento que nos sujetamos a las sanciones establecidas en el artículo 172 del Código penal.
9. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señalas en la constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratista y debe abstenerse de formular propuesta)
10. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro los últimos cinco años anteriores a la entrega de las propuestas. *Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramente debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.
11. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no somos deudores morosos de ninguna obligación contraída con el Estado o tenemos vigente un acuerdo de pago ni nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Nombre o Razón social de Proponente _____
Nit _____
Nombre del Representante legal _____
CC No._____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Municipio_____
FIRMA: _____
Nombre de Quien Firma. _____

***ANEXO 2***

***MODELO MINUTA CONTRATO DE CONSULTORIA***

**[La presente minuta es de carácter informativo, la ALCALDÍA se reserva el derecho de introducir los cambios y ajustes que estime convenientes al momento de su respectiva suscripción]**

| | |
|---|---|
| *CONTRATO* | *No. Del* |
| *CLASE DE CONTRATO* | *CONSULTORIA* |
| *CONTRATISTA* | |
| *NIT:* | |
| *VALOR:* | |
| *PLAZO* | |
| *OBJETO:* | |

Entre los suscritos a saber, **FABIO DE JESUS MONCADA MELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.071.089 expedida en Manizales (Caldas), nombrado (a) mediante **DECRETO N. 001 DEL 01 DE ENERO DE 2020** y posesionado mediante **ACTA DE POSESIÓN N. 001 DEL 01 DE ENERO DE 2020** como **SECRETARIO** de **DESPACHO** de la **SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA**, a quien le fueron delegadas las facultades en contratación y ordenación del gasto mediante **DECRETO N. 009 DEL 02 DE ENERO DE 2020**, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 1, 2, 209 y 315 de la Constitución Política, y la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, especialmente lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal 163 de 2019, y quien de ahora en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte y _____, identificado con la cédula No._____, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de INTERVENTORIA, previas las siguientes consideraciones: a) 1) Que dentro del plan de Desarrollo Municipal se previó la viabilidad técnica, económica y administrativa para el proyecto _____. 2) Que de conformidad con los estudios previos realizados por el Secretario de _____ 3) Que existe la correspondiente disponibilidad de recursos para la suscripción del presente acto contractual, tal como consta en certificado de disponibilidad presupuestal No. _____. 4) Que de conformidad con el ordenamiento jurídico imperante se dio inicio a proceso de selección concurso de meritos No. _____, el cual una vez culminado fue adjudicado mediante Resolución No. _____ a _____, quien presento la propuesta más beneficiosa para los intereses de la entidad. 5) Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: _____.CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el municipio a: _____ CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) Cancelar el monto acordado dentro de los plazos establecidos. 2) Ejercer la supervisión del presente contrato. CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: EL valor del presente contrato _____ CLAUSULA QUINTA: ANTICIPO: No se pactara en el presente contrato. CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: _____. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO: El presente contrato tendrá un plazo de _____ contados a partir de la suscripción del acta de iniciación por parte del contratista y el supervisor del contrato. En el evento en que el objeto contractual se cumpla en menor plazo del inicialmente pactado se

procederá a cancelar la totalidad de las sumas adeudadas previo informe final de actividades expedido por el supervisor, cumpliendo lo señalado en el parágrafo de la cláusula anterior. CLAUSULA OCTAVA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL MUNICIPIO, podrá declarar la caducidad cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. CLAUSULA NOVENA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES: Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA: GARANTIA UNICA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a presentar unas garantía única en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias por la cuantía y el término que fije el MUNICIPIO así: _____ CLAUSULA DECIMA: PRIMERA: MULTAS: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en la ejecución del contrato, El Municipio podrá imponer multas sucesivas por una suma equivalente cada una al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en sumatoria supere el diez por ciento (10%) del valor del mismo; cuando persista el incumplimiento se aplicará la cláusula penal pecuniaria las cuales serán concurrentes entre sí. La multa se causará por cada hecho constitutivo de incumplimiento con base en el informe presentado por el supervisor. El CONTRATISTA autoriza al Municipio para descontar el valor de las multas de sumas que se le adeuden; de no existir saldos pendientes se hará efectiva la garantía de cumplimiento o podrá cobrar por vía ejecutiva por lo cual este contrato presta mérito ejecutivo. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará con cargo al código presupuestal _____, según certificado de disponibilidad presupuestal No. _____. CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica nacional o extranjera sin el consentimiento previo y expreso del Municipio de Flandes, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el articulo 41 inciso 3º de la Ley 80 de 1993 el cual deberá ser por escrito. CLAUSULA DECIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos del presente, las partes contratantes han convenido de común acuerdo, adoptar como domicilio el Municipio de Flandes. CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUPERVISION: Según lo dispuesto por la Ley 734 de 2012, la SUPERVISION del presente contrato será ejercida por _____ CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que soportan el proceso precontractual y además: 1) La propuesta presentada por el contratista. 2) La garantía exigida única de cumplimiento aprobada por el municipio. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VINCULO LABORAL: Con el presente contrato el contratista no adquiere ningún vínculo laboral con el Municipio, y por tanto ejecutará su labor autónoma e independiente. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista responderá civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN: Conforme al Articulo 60 de la Ley 80 de 1993, este contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará a más tardar ante del vencimiento de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato o expedición del acto administrativo que ordene la terminación. PARAGRAFO. En esta etapa las partes acordarán las revisiones y reconocimientos a que haya lugar. CLAUSULA VIGESIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% del valor del presente contrato, la cual se impondrá a través de acto administrativo debidamente motivado. El contratista autoriza al Municipio de Flandes para descontar su valor de los saldos existentes a su favor. En caso de no existir saldos a favor se cobrará por la vía ejecutiva, por lo tanto las partes acordamos que el presente contrato presta mérito ejecutivo. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD El contratista mantendrá indemne al municipio por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el municipio, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos por el Municipio para que adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al municipio y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualesquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del municipio, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que incurra el municipio por tal motivo; en este caso, el municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista, por razón o con ocasión del

presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que el Municipio sea condenado judicial o administrativamente, el Contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona por el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y una vez se eleve por escrito. Para la ejecución se requerirá: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, b) Publicación del Contrato, c) Aprobación de la garantía única. d) Pago de Estampillas, e) Pago de impuesto de timbre. Para constancia se firma el presente contrato en LA DORADA, a los _____

EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA

## ANEXO 3
## RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | PROFESIÓN | CARGO QUE DESEMPEÑARÁ EN LA INTERVENTORÍA | TIEMPO DEDICACIÓN INTERVENTORÍA (%) | No. DE MATRICULA (SI APLICA) | FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal_____
C. C. No._____ de _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

## ANEXO 4
## PROPUESTA ECONÓMICA